



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00834785--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN PROBLEMÁTICA DEL DISEÑO Y SU EXPRESIÓN CURSO NIVELACION 2024 EDICION PRIMAVERA

---

VISTO

El Expediente N° EX-2023-00834785—UNC-ME#FAUD, por el que se dispone la designación de Personal Docente para el dictado de la materia Problemática del Diseño y su Expresión correspondiente al Curso de Nivelación 2024 - Edición Primavera;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al planteo efectuado, Secretaría Académica procedió a efectuar la correspondiente designación del Personal Docente respectivo, con aquellos agentes que han participado en ediciones anteriores del Cursillo de Nivelación – Edición Primavera.

Que Secretaría Académica solicita que se proceda a la designación interina del Personal Docente involucrado que estará a cargo de una y dos comisiones, cuyas funciones serán cumplidas durante el periodo del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024 y retribuidas con una remuneración equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente como Docentes a cargo del dictado de la asignatura PROBLEMÁTICA DEL DISEÑO Y SU EXPRESIÓN, con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, correspondiente al Curso de Nivelación 2024 – Edición Primavera para las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, durante el periodo del 01/09/2023 y hasta el 31/03/2024, al Personal

que se detalla a continuación:

- ALI, Martín José – Legajo N° 45677.
- GIRELLI, María Inés – Legajo N° 32851.
- MITRI, Emiliano Gastón – Legajo N° 47139.
- MERLO, Carlos Julio – Legajo N° 50344.
- CUEVAS, Lucas Raúl Santiago – Legajo N° 51800.
- BERGER MORALEJO, Betiana – Legajo N° 55901.
- PEDROSA, Nicolas – Legajo N° 50318.

ARTÍCULO 2°: El Personal Docente que se menciona en el artículo anterior, queda obligado a asistir a los turnos de exámenes correspondientes al ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO